



DEPENDENCIA	Presidencia Municipal
SECCION	Contraloría Interna Municipal
No. DE OFICIO	CIM/136/2019
ASUNTO	Informe correspondiente al mes de enero.

Tanlajas, S.L.P., a 05 de febrero de 2019.

**C. IVAN LÁRRAGA MEDELLIN**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TANLAJAS, S.L.P.**  
Presente.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 6 y 36 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; 1, 85, 86 fracciones VI y XXI, 159 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2 fracción I, 3 fracción VIII, 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2 y 73 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Tanlajas, San Luis Potosí; 84 fracción XXXI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en atención a su oficio número 07/2019 de fecha 24 de enero del año en curso, me permito informarle que de acuerdo al Decreto 1179, correspondiente a las reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 11 de septiembre de 2018, fue derogada esta obligación de Contraloría Interna, por lo cual durante el mes de enero **NO SE GENERÓ INFORMACIÓN** alguna al respecto.

Sin otro particular, reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"



*¡Juntos para crecer!*

**CONTRALORIA  
INTERNA**

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TANLAJAS, S.L.P.  
**LIC. ANA LAURA LARRAGA CAMILO**  
**CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DE TANLAJAS, S.L.P.**